

## Programa de refugio para migrantes

### POLÍTICA

Los huéspedes elegibles e inscritos de las operaciones de refugio para migrantes tienen derecho a solicitar adaptaciones razonables para las necesidades relacionadas con una discapacidad o afección. CCD no compartirá las solicitudes de adaptaciones según la ADA (Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades) ni la información contenida en ellas de manera inapropiada o sin el consentimiento explícito del huésped.

Las solicitudes de adaptaciones según la ADA seguirán el proceso detallado en el Procedimiento operativo estándar de servicios para migrantes (MS 001 Alcance y políticas).

### FORMULARIO

1. Dirección web: <https://forms.office.com/g/dTfGX0WtWi>

### PROCESO

1. Los huéspedes migrantes que deseen solicitar alguna adaptación especial o según la ADA deberán haber pasado por el centro de recepción y tener un registro en Nintex.
2. Deben completar un formulario de adaptaciones según la ADA a través del sitio web mediante un ENLACE o código QR. Si el huésped no tiene acceso a Internet, un administrador del refugio o miembro del personal designado le brindará asistencia con el formulario digital o pasará la información del formulario en papel al formato digital.
3. El formulario será recibido y revisado de acuerdo con la lista de adaptaciones según la ADA dentro del canal del equipo Mass Care DOC dentro de las 24 horas por el administrador de DOC y el director de Mass Care DOC u otras partes necesarias, dependiendo de la naturaleza de la solicitud. Se dará prioridad a las discusiones necesarias para tomar una decisión oportuna.
4. La decisión será tomada por miembros del personal que tengan los conocimientos y recursos adecuados para hacerlo.
5. La decisión se documentará en la lista de adaptaciones según la ADA, así como en el registro del huésped en Nintex.
6. La decisión se comunicará adecuadamente al huésped solicitante de manera oportuna junto con las medidas acordadas.
7. Si se concede la adaptación, las medidas acordadas serán completadas y confirmadas por el administrador del refugio o su delegado. La confirmación se documentará en la lista de adaptaciones según la ADA, así como en el registro del huésped en Nintex.
8. Si el huésped desea modificar o discontinuar una adaptación actual, deberá hablar con el administrador del refugio. El administrador del refugio completará un CIR y utilizará el proceso CIR para resolverlo.
9. Si un huésped tiene una determinada adaptación y desea solicitar una adaptación *diferente*, debe completar un nuevo formulario de adaptación según la ADA. Cada solicitud se tratará de forma independiente.